



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Intendencia Municipal

Monte
VISTO:

15 de diciembre de 2020

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La nota ingresada por expediente 10.664-Letra U por parte de la UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA, suscripta por los Sres. OCAMPO, Gastón; ETCHEHANDY, Gonzalo y CORBALÁN, Elida Marisa, ésta última en su calidad de cónyuge supérstite del Señor LOIZA, Alfredo; en su calidad de concesionarios en carácter precario de un sector en la costanera de la Laguna de Monte designado como Recreo "El Ciclón" manifestando su voluntad de rescindir el CONTRATO DE CONCESIÓN oportunamente suscripto con esta Municipalidad el cual data del año 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación formulada por los recurrentes dejan constancia escrita que "no existen reclamos o formulaciones que realizar de ningún tipo respecto a esta operatoria, librando a la Municipalidad de Monte de toda responsabilidad o cuestión inherente derivada de este acuerdo"

Que la Asesoría Legal Municipal dictamina que esta manifestación y la voluntad rescisoria de los requirentes es totalmente válida y con efectos propios a partir del día de su presentación, correspondiendo dictar el acto administrativo que así lo avale,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

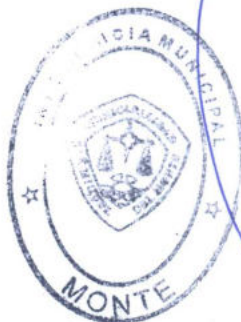
ARTICULO 1º.- Rescindase a partir del día de la fecha el CONVENIO DE CONCESIÓN-RECREOS suscripto en fecha 31 de julio de 2014 entre esta Municipalidad de Monte y la UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA, representada en ese acto por los Sres. OCAMPO, Gastón, DNI. 23.417.089; ETCHEHANDY, Gonzalo, DNI. 23.657.908 y LOIZA, Alfredo, DNI. 20.719.618, dando curso a la solicitud de rescisión presentada en el día de la fecha, a través de nota expediente 10.664-U por parte de los nombrados y en el caso del Señor Loiza refrendado por su cónyuge supérstite Corbalán, Elida Marisa, DNI. 22.324.885, respecto al predio que le fuera otorgado en carácter precario en el sector de la Laguna de Monte designado como Recreo El Ciclón, que fuera explotado por parte de este sindicato para servicios turísticos, y conforme las fundamentaciones expuestas en el presente.

ARTICULO 2º.- Déjase expresamente aclarado que conforme lo manifestado por los representantes de la entidad no existen reclamos o formulaciones de ningún tipo respecto a esta operatoria, librando a esta Municipalidad de Monte de toda responsabilidad o cuestión inherente derivada de este acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO NRO.....1.736

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte